



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-159-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-163-2025.

Fecha de emisión:

7 DE ABRIL DE 2025. DEL 7 DE ABRIL DE 2025

Vigencia:

AL 7 DE ABRIL 2026.

No. de póliza:

6429 AR.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de La sarro a Terra vial Urbano Sustentable el 21 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del FRMA DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial MINISUPER CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENTASE CERRAD subicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 7 6 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciento de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Auto dad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
MINISUPER CON VENTA DE CERVEZAS, VIMOS Y LICORE. EN ENVASE CERRADO	MIDWAY FOOD
PROPIETARIO:	

CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento del apegarse a lo salado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles emirio a ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruis en 55 dec eles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evit desc gar, descrita, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos doméstica en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Quero profit de derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa a prización, planiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", artículo 14.2, "Los parios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - Lles sa cabo programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampa de dos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
 - establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la equeta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u> de la Dirección, para la plática







de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de segui de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de se<u>p</u>aración, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aqui residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho in me deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de vicios que q con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus con nantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarroll erritorial Urbano
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Palla) Siendo el Municipio de Tulum históricamente pa ección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más re Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incide dentr yas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la cional para la Conservación de la Inter Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la N RMA 059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, ejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condicione a seguir las ciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier obje cidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, r , cuerd embarc nes, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que ger nte la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de ación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación ración amarilla ja (reorientando hacia al interior del establecimiento). permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Anima Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de las p (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de di que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
 - Solo puede circular vehículos destinados para tarea monitoreo s correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
 - Así mismo, deberá evitar la generac dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
 - El manejo de ejemplares, tanto hen as v crías solo orresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación quiera ma o de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad
 - Evitar la remoción de la tació iva y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Favorecer v propicia egeneración ral de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
 - zo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los En relación a la LINEAMIENT ÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFOI
- nilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, 13. Deberá i NCION DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO.
- miso de Operación A imbjental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar

alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a El incu ar las medidas de seguridad como la suspensión o dansura de conformidad con las disposiciones jurídicas applicables.

estatales y/o municipales. Deberá estar en un lu ar visible de la concercial.

RECIBIÓ	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	AUTORIZO
15-04-25		TERRITONIO TERRO SUSTENIABLE
	C. JORGE ARMANDI ANGULO CALERES	AD H. ANG HORENZO BERNABÉMIRANDA O
	TULLA SUINTANA ROO	² MARANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTEMA AMBIENTA	AL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.